



## GUÍA DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Medidas para la balota de San Francisco  
Día de las Elecciones: Martes, 3 de junio del 2008

### PROPUESTA A

### IMPUESTO SOBRE PARCELAS ESCOLARES

PARA APROBARSE REQUIERE DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS VOTOS

Introducida en la balota por el SFUSD

#### La pregunta

¿Debería autorizarse al Distrito Escolar Unificado de San Francisco (SFUSD, por sus siglas en inglés) recaudar un impuesto especial de \$198 al año por parcela de bienes raíces gravables del Distrito?

#### Los antecedentes

La financiación del Distrito Escolar Unificado de San Francisco viene del gobierno estatal y federal. El Distrito también recibe financiación local aprobada por los votantes. En el 2003 y 2006, los votantes aprobaron la emisión de bonos para modernizar las instalaciones escolares. En el 2004, los votantes aprobaron los fondos para programas de arte, música, deportes y bibliotecas.

#### Disposiciones principales

La propuesta A autorizaría al Distrito a recaudar impuestos anuales de \$198 por parcela de propiedad gravable en la Ciudad de San Francisco comenzando el 1° de julio de 2008 hasta el 1° de julio de 2028. La cantidad del impuesto se ajustaría anualmente según la inflación.

Fines para los que se emplearía el impuesto:

- Retención de maestros al aumentar los salarios, ofreciendo bonos de retención y compensación adicional para los maestros en escuelas de gran rotación de personal.
- Capacitación y retención del personal al aumentar la compensación y los beneficios
- Instituir un programa de Master Teacher para los maestros sobresalientes y aumentar la asistencia de colegas y el programa de revisión
- Dar reconocimiento y recursos a las escuelas que muestren el mayor crecimiento en logros de los estudiantes
- Mejorar el acceso a la tecnología y apoyar la innovación
- Asignar fondos para las escuelas públicas "charter".

Los ciudadanos de la tercera edad que cumplan 65 años el 1° de julio o antes en cada año podrían solicitar la exención fiscal del impuesto parcelario. Esta exención tendría que renovarse anualmente.

#### Efecto fiscal

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, los ingresos generados por el impuesto parcelario serían de aproximadamente \$28 millones al año con los intereses actuales. Esta cantidad aumentaría con el tiempo ya que la cantidad del impuesto se ajusta con la inflación. Los fondos estarían disponibles para los salarios y capacitación de maestros y para otros fines del Distrito Escolar Unificado de San Francisco sujetos a lo especificado en la medida.*

*La medida específica que el impuesto parcelario se empiece a recaudar el 1° de julio de 2008 durante un período de 20 años hasta el 1° de julio de 2028.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta A

- Son necesarios recursos adicionales para atraer y retener a maestros sobresalientes en las escuelas de San Francisco
- El programa Master Teacher ayudaría a los maestros a dar una enseñanza más efectiva a los estudiantes
- Los estudiantes de las escuelas de hoy día necesitan acceso a la tecnología moderna para mejorar su educación y prepararse para el empleo

#### Argumentos en contra de la Propuesta A

- Aunque el Distrito necesita recursos adicionales, un impuesto dirigido exclusivamente a los dueños de propiedad no es la forma adecuada para financiar escuelas.
- Este impuesto supondría una carga excesiva para los propietarios de casas y viviendas multifamiliares ya que no se dispone poder pasárselo a los inquilinos.
- No hay garantías de que el dinero se destinara a los maestros además de las fuentes de financiación actuales porque el Estado ya está tratando de recortar el presupuesto para las escuelas.

INFORMACIÓN EN LÍNEA  
SOBRE LAS ELECCIONES  
[www.sfvotes.org](http://www.sfvotes.org)

#### EL DÍA DE LAS ELECCIONES ES EL MARTES, 3 DE JUNIO

- Las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 8 p.m.
- La votación temprana comienza el 5 de mayo
- El 19 de mayo es el último día para registrarse
- Para más información, visite el SF Department of Elections [www.sfgov.org/election](http://www.sfgov.org/election)

#### PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES DE JUNIO, DEBERÁ:

- Ser ciudadano estadounidense y residente de California
- Tener al menos 18 años de edad el día de las elecciones
- Estar registrado para votar
- No estar encarcelado/a ni en libertad condicional después de haber sido condenado/a por un delito mayor
- No haber sido juzgado por un tribunal como incompetente mental para votar
- La Ley Estatal y Federal exige ahora que cada persona que se registre o que se vuelva a registrar para votar, presente una licencia para conducir de California (o una tarjeta de ID de California) o que proporcione los últimos 4 dígitos de su número de Seguro Social.

## PROPUESTA B

# CAMBIO DE REQUISITOS PARA LOS BENEFICIOS DE JUBILACIÓN Y DE SALUD DE LOS JUBILADOS Y ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO FIDUCIARIO DE PLAN DE SALUD PARA LOS JUBILADOS

## ENMIENDA AL ESTATUTO

Introducido en la balota por la Junta de Supervisores (voto unánime)

### La pregunta

¿Debería de enmendarse el Estatuto de la Ciudad para:

- cambiar la manera en que se calculan los beneficios de jubilación para algunos empleados de la ciudad (excluyendo policías, sheriffs, bomberos, profesionales de enfermería y operadores del MUNI)?
- congelar los aumentos salariales y los beneficios por un año para así financiar estos aumentos?
- cambiar las reglas de elegibilidad para las personas contratadas después del 10 de junio de 2009 para tener en cuenta el tiempo que tendrían que trabajar antes de recibir asistencia médica totalmente subvencionada?
- establecer un Fondo Fiduciario de Asistencia Médica de Jubilados (financiado por los empleados y la Ciudad) para pagar por adelantado por estos beneficios?

### Los antecedentes:

La Ciudad de San Francisco ha sido objeto de un análisis actuarial para poder determinar mejor sus costos anuales futuros en cuanto a beneficios de salud y por jubilación que cubren a los empleados varios. Actualmente, los empleados municipales y ciertos empleados del Distrito Escolar, del Tribunal Superior y del Distrito de "Community College" son elegibles para recibir los beneficios médicos de jubilados financiados en su totalidad por sus empleadores después de 5 años de empleo. La Ciudad paga por estos beneficios y los costos provienen del Fondo General. La Ciudad calcula que deberá unos 4 mil millones de dólares durante los próximos 30 años en costos de salud para jubilados.

El Alcalde y la Junta de Supervisores, junto con varios sindicatos de empleados, han colaborado en varios cambios propuestos al estatuto de la Ciudad para poder gestionar mejor esta gran deuda a largo plazo. Esta deuda no consolidada podría poner en peligro la tasación de los bonos de la Ciudad, haciendo que fuese más caro pedir dinero pres-

tado, minando así la capacidad de la Ciudad de poder permitir primas de asistencia médica cada vez más caras e impactar en otros servicios de la Ciudad al desviar cada vez más dinero hacia los costos de asistencia médica para jubilados.

### La propuesta:

Esta enmienda al Estatuto requeriría a los nuevos empleados, aquellos contratados después del 10 de enero de 2009, que contribuyesen el 2% de su sueldo –pagando la Ciudad un 1% adicional de su sueldo a un nuevo Fondo Fiduciario de Salud de Jubilados. Las ganancias derivadas de la inversión del fondo se emplearían para pagar el costo de la asistencia médica de jubilados en el futuro.

Además, bajo las nuevas ordenanzas, los empleados tendrían que trabajar durante más años antes de poder ser elegibles para recibir el 100% de la cobertura médica al jubilarse. Actualmente, al cabo de cinco años de trabajo, el empleado obtiene el 100% de la cobertura médica de jubilados.

Bajo esta medida, los empleados nuevos contratados podrían participar en el sistema de beneficios médicos después de 5 años de servicio. Los empleadores comenzarían a contribuir a los beneficios médicos de los jubilados después de 10 años de servicio al 50% y aumentarían al 75% para empleados con 15-20 años de servicio. Los empleados con 20 o más años de servicio, empleados que se retiran por discapacidad y cónyuges o parejas de los empleados muertos al ejercer su puesto reunirían los requisitos para recibir el 100% de la contribución del empleador para beneficios médicos de los jubilados.

La Propuesta B aumentaría el beneficio por jubilación máximo y el aumento del costo de la vida para todos los empleados varios. Para pagar parcialmente estos aumen-

## VOTACIÓN TEMPRANA EN EL AYUNTAMIENTO



¿Sabía que puede votar antes del  
Día de las Elecciones?

**El 5 de mayo es el primer día para la votación temprana en el Ayuntamiento**

La votación temprana se encuentra disponible de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, en el exterior de la Sala 48 del Ayuntamiento.

También se podrá votar el fin de semana del 24 al 25 de mayo y del 31 de mayo al 1 de junio.

## PROPUESTA B

tos, la Propuesta B congelaría los sueldos de los empleados durante el año fiscal 2009-2010.

### Efecto fiscal

El Controlador afirma: En mi opinión, si los votantes aprueban la Enmienda al Estatuto, la Ciudad se encontraría con significativos costos añadidos a corto y medio plazo por el costo de los beneficios por jubilación y significativos ahorros a corto plazo bajo los contratos laborales y a largo plazo por el costo de los beneficios de salud de jubilados.

### Beneficios de jubilación

La Enmienda al Estatuto aumentaría los beneficios máximos por jubilación disponibles para los empleados varios de la Ciudad del 2% actual de la paga final a los 60 años de edad, hasta un 2.3% de la paga final a la edad de 62 años y mejoraría los aumentos del costo de vida para los pensionistas. Estos cambios añadirían aproximadamente un 3.5% del sueldo al costo de la financiación de los beneficios por jubilación promedio del empleado, o a un costo continuo a la Ciudad de aproximadamente \$84 millones durante los próximos 20 años, bajando a los 20 años a un costo anual continuo del 1.1% del sueldo o aproximadamente a \$27 millones con las tasas actuales.

Para pagar parcialmente este aumento en el beneficio por jubilación, la enmienda congela los sueldos durante el año fiscal 2009-2010. Se calcula que esta disposición ahorrará a la Ciudad aproximadamente el 2.1% del sueldo o unos \$35 millones al año. Estos cálculos de ahorros se basan en el supuesto de que la Ciudad hubiese concedido aumentos salariales con tasas de interés expresadas en porcentajes según el índice de precios al consumidor proyectado para el período y son consistentes con la experiencia histórica de la Ciudad en la negociación de contratos laborales. Por último, la Enmienda al Estatuto especifica que los gastos continuos de la Ciudad para la mejora de los beneficios por jubilación bajo esta propuesta deben ser considerados como el equivalente de los sueldos en los procedimientos de arbitraje laboral futuros. Obsérvese que estas disposiciones no se aplican a los contratos laborales de policías, bomberos, sheriffs, profesionales de enfermería ni operadores de tránsito.

### Beneficios médicos de los jubilados

Actualmente, los empleados son elegibles para recibir los beneficios de salud totalmente pagados al jubilarse después de cinco años de trabajo para la Ciudad y sin considerar dónde pasarán el resto de su vida profesional. La enmienda retiene la elegibilidad a los cinco años, pero cambia la contribución de la Ciudad a proveer niveles graduados de cubrimiento pagado: 50% pagado con 10 años de servicio, 75% con 15 años, y 100% con 20 años. También requiere que los empleados se retiren dentro de los 180 días de abando-

nar su empleo con la Ciudad para recibir los beneficios. Bajo las leyes estatutarias y federales, estos cambios no afectarán a los empleados actuales — solamente a aquellos contratados después del 10 de enero de 2009.

Los empleados contratados después del 10 de enero de 2009 pagarán el 2% del sueldo, y la Ciudad pagará el 1% del sueldo a un nuevo fondo fiduciario para pagar los beneficios de salud de los jubilados. La enmienda reduciría el número de personas que habrían sido elegibles para recibir los beneficios de salud de jubilados pagados y el costo de éstos para la Ciudad. También crearía ahorros significativos para la Ciudad ya que las ganancias derivadas de las inversiones en el fondo fiduciario ayudarían a pagar el costo de los beneficios en adelante. Para el 2031, la mayoría de los empleados estarían bajo este nuevo plan de beneficios y, según el análisis actuarial de la Ciudad, se calcula que la financiación propuesta del 3% del sueldo sería suficiente para cubrir el costo de los beneficios de manera continua.

Obsérvese que la Ciudad paga actualmente los costos de los beneficios de salud de los jubilados cada año cuando vence el gasto de ese año. Como resultado, existe una responsabilidad considerable y flotante, calculada en unos 4 mil millones de dólares en total, para los costos futuros de los beneficios de salud de jubilación que ya han ganado los empleados actuales. Dicha responsabilidad se ve algo reducida por las propuestas de esta Enmienda al Estatuto que considera contrataciones futuras, pero la mayor parte del costo, calculado entre \$250 y \$300 millones al año con las tasas actuales, tendrá que ser abarcada por la Ciudad.

### Argumentos a favor de la Propuesta B

- San Francisco tiene que enfrentarse al aumento de los costos de los beneficios por jubilación y salud de jubilados o habrá que reducir muchos servicios de la Ciudad.
- Esto es un cambio necesario en el estatuto, que podría ahorrar a la Ciudad una gran cantidad de dinero y mantener fuerte nuestro perfil fiscal.
- En la actualidad, los empleados que trabajan para la Ciudad sólo cinco años obtienen la totalidad de los beneficios médicos de jubilación. La Ciudad no puede permitirse el continuar ofreciendo este tipo de pago.

### Argumentos en contra de la Propuesta B

- Esta propuesta cambiaría el estatuto de la Ciudad e introduciría un beneficio de asistencia médica por jubilación de dos niveles ya que solamente los nuevos contratados se verían afectados por esta parte de la propuesta.
- ¿Deberíamos hacer una reforma amplia del sistema de jubilación para evitar las medidas de balota que tratan algún asunto de jubilación en casi cada elección?

## ¿CUÁNDO DEBE REGISTRARSE PARA VOTAR?

Cuando se mude...

Cuando cambie de nombre...

Cuando cambie su afiliación de partido político...

## PROPUESTA C

# PÉRDIDA DE BENEFICIOS DE JUBILACIÓN DEBIDO A LA CONDENA POR UN DELITO DE BAJEZA MORAL RELACIONADO CON LA ENMIENDA AL ESTATUTO DE EMPLEO DE LA CIUDAD

## ENMIENDA AL ESTATUTO

Introducida en la balota por los supervisores Alioto-Pier, Ammiano, Chu, Duffy, Elsbernd, Maxwell, McGoldrick, Mirkarimi, Peskin y Sandoval

### La pregunta:

¿Deberían enmendarse el estatuto de la Ciudad para evitar que los empleados de la Ciudad condenados por delitos de bajeza moral reciban la parte de su jubilación financiada por la Ciudad si cometen un delito relacionado con su empleo?

### Los antecedentes

En 1966, los votantes de San Francisco aprobaron la legislación que prohibía que los empleados miembros del Sistema de Jubilación de Empleados de San Francisco recibieran beneficios por jubilación financiados por el empleador si eran condenados por un delito de bajeza moral relacionado con su empleo. Desde entonces, se han insertado disposiciones similares en los nuevos planes de jubilación aprobados por los votantes. Sin embargo, una reciente decisión judicial dictó que la prohibición estatutaria se aplicase solamente a los beneficios de empleo por jubilación y permitiese que el empleado condenado por un delito de bajeza moral relacionado con su trabajo recibiese jubilación por incapacidad.

### La propuesta

Esta enmienda reafirmaría la intención de los votantes de evitar que los empleados de la Ciudad condenados por un delito de bajeza moral relacionado con su empleo recibiesen beneficios por jubilación financiados en parte o en su totalidad por la Ciudad. Los jubilados seguirían recibiendo todas las contribuciones personales e individuales que hubiesen hecho para sus beneficios de jubilación del Sistema de Jubilación de San Francisco. No existe una definición exacta de bajeza moral. En general, significa un delito que revela la falta de honestidad de una persona, su disposición para hacer el mal, mala reputación o depravación moral. Los tribunales lo deciden caso por caso. Ejemplos del propósito de la Propuesta C incluirían delitos (menores o graves) relacionados con robo, fraude y abuso de la confianza pública o del deber fiduciario.

### Efecto fiscal

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, los gastos del gobierno no aumentarían. La enmienda del estatuto afirma la política anterior aprobada por los votantes al conformar las secciones relacionadas con la jubilación del Estatuto para declarar que a los miembros del sistema de jubilación que sean condenados por un delito de bajeza moral relacionado con su empleo público se les prohíbe recibir beneficios por jubilación financiados por el empleador.*

### Argumentos a favor de la Propuesta C

- Aunque San Francisco ya tiene una ley que niega los beneficios por jubilación a los empleados condenados por delitos de bajeza moral por su edad o duración de empleo, esta propuesta aclara la ley declarando la intención de los votantes de incluir también a aquellos que se jubilen por incapacidad.
- Esta medida crea incentivos para que los funcionarios actúen con moralidad y los disuadirá de cometer delitos, ya que perderían su jubilación financiada por la ciudad.
- Esta medida es una protección para que el dinero de los impuestos no se gaste en beneficios de jubilación cuando un funcionario de la Ciudad abuse de la confianza pública.

### Argumentos en contra de la Propuesta C

- Esta medida no es suficiente para abarcar a los empleados de la Ciudad que cometen delitos ni para desanimarlos a cometer delitos.
- Los tribunales no están de acuerdo en el significado exacto de bajeza moral y esta Enmienda al Estatuto podría tener como resultado un gran número de casos en los tribunales.

## VOTO POR CORREO

Para registrarse para votar por correo o para votar por correo de manera permanente, póngase en contacto con el Departamento Electoral:

Solicite la balota por fax al (415) 554-4372 o llame al (415) 554-4411.

También puede obtener en línea más información en [www.sfgov.org/election](http://www.sfgov.org/election).

Las balotas debidamente llenadas deben ser recibidas en el Departamento Electoral o en una de las urnas electorales antes de las 8 p.m. del Día de las Elecciones.

No se contarán las balotas que lleguen al Departamento Electoral o a una urna electoral después de las 8 p.m. del Día de las Elecciones, aunque el matasellos del sobre de su balota de residente ausente esté fechado antes del Día de las Elecciones o el mismo día.

Para garantizar que cuente su balota:

- No ponga ninguna marca de identificación en su balota
- No firme su balota ni escriba sus iniciales
- Firme en el sobre de respuesta

Colocada en la balota por la Junta de Supervisores (voto unánime)

**La pregunta**

¿Debería cambiarse el estatuto de la Ciudad para ampliar una norma que fortaleciese la diversidad en las juntas y comisiones de la Ciudad al apoyar el nombramiento, designación o confirmación de candidatos que fuesen mujeres, pertenecientes a una minoría o incapacitados para cubrir las plazas de estos organismos?

**Los antecedentes**

El estatuto de la Ciudad requiere que las juntas y comisiones representen la diversidad de la comunidad en cuanto a etnia, raza, sexo y edad y que reflejen las comunidades de interés y los barrios de San Francisco.

El Estatuto no requiere que la Ciudad recoja información sobre la diversidad de los miembros de las Juntas y Comisiones de la Ciudad. Una encuesta del Departamento de la Situación de la Mujer (*Department on the Status of Women*) descubrió que aunque de la población de San Francisco consiste del 49.3% de mujeres y los hombres del 50.7%; el porcentaje de mujeres en comisiones, juntas y equipos negociadores es menor que el de la población de la Ciudad. Los representantes de las comisiones, juntas y equipos negociadores de la Ciudad son un 48% mujeres y un 52% hombres.

**La propuesta**

Esta enmienda ampliaría la norma oficial de la Ciudad de que las juntas y comisiones representen ampliamente las comunidades de interés y barrios y animen a la diversidad en etnia, raza, edad, orientación sexual y sexo, para incluir tipos de incapacidades y ser ampliamente representativas de las comunidades de interés y barrios.

La enmienda expresa la voluntad de los votantes de que los funcionarios y agencias de la Ciudad que participen en el nombramiento o designación de miembros de juntas y comisiones consideren y apoyen el nombramiento según corresponda, el nombramiento o confirmación de candidatos que fuesen mujeres, minorías o incapacitados para cubrir las plazas vacantes.

Se le requeriría a la Comisión de la Situación de la Mujer que llevara a cabo un análisis de los nombramientos para juntas, comisiones y organismos consultivos en el segundo y cuarto año de cada administración municipal para seguir la diversidad de los nombramientos para dichos

organismos. Este análisis incluiría el sexo, etnia y orientación sexual, incapacidad física y demás cualidades demográficas recogidas por revelación voluntaria.

**Efecto fiscal**

El Controlador afirma: *"En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, tendría un impacto mínimo en los costos del gobierno."*

**Argumentos a favor de la Propuesta D**

- La Propuesta D fortalecería la política de la Ciudad de manera que cada junta, comisión u organismo que necesitase nombramientos establecidos por la Ciudad reflejarían el interés y las contribuciones de hombres y mujeres de todas las razas, etnias, orientaciones sexuales y todos los tipos de incapacidad.
- Esta medida es el planteamiento correcto para conseguir la meta de San Francisco de tener una gran diversidad en los organismos nombrados de la Ciudad.
- Esta medida garantizaría que la Ciudad siguiera la información sobre la diversidad obligando a la Comisión de la Situación de la Mujer a que realizara un informe al año.

**Argumentos en contra de la Propuesta D**

- Esta medida está intentando resolver un problema que ni siquiera es un problema.
- Los criterios empleados en la encuesta están incompletos y son voluntarios y, no son lo suficientemente exactos como para captar las características clave de la población de San Francisco.
- Esta medida desanimaría a la gente a hacer nombramientos basándose en las calificaciones clave de la persona y podría convertirse en una lucha por la diversidad.
- Esta medida haría más difícil cubrir las plazas vacantes de juntas y comisiones y llevaría a vacantes más largas en las mismas.



**INFORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE  
LAS ELECCIONES**

**[www.sfvotes.org](http://www.sfvotes.org)**

# PROPUESTA E

## REQUERIR LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SUPERVISORES A LOS NOMBRAMIENTOS DEL ALCALDE PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA CREAR LOS REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

### ENMIENDA AL ESTATUTO

Introducida en la balota por los supervisores Ammiano, Daly, Dufty, Elsbernd, Maxwell, McGoldrick, Mirkarimi, Peskin, Sandoval

#### La pregunta

¿Debería permitirse a la Junta de Supervisores hacer dos de los nombramientos para la Comisión de Servicios Públicos y tener el poder de aprobar los tres nombramientos municipales para la Comisión?

#### Los antecedentes

La Comisión de Servicios Públicos de San Francisco (*Public Utilities Commission, PUC*) se compone de cinco miembros nombrados por el Alcalde. Cada delegado desempeña su cargo por cuatro años. La Junta de Supervisores puede rechazar a un candidato en un plazo de 30 días a partir del nombramiento con dos terceras partes de los votos. De lo contrario, solamente el Alcalde puede destituir a los miembros.

La Comisión de Servicios Públicos de San Francisco opera y mantiene el alcantarillado y la generación y distribución de electricidad y agua de la Ciudad. Parte del agua y electricidad se vende a otras jurisdicciones de California.

#### La propuesta

Esta Enmienda al Estatuto permitiría a la Junta de Supervisores nombrar dos de los puestos de la Comisión y el Alcalde nombraría a tres. La Junta de Supervisores aprobaría a todos los candidatos con mayoría de votos.

Cada puesto de la Comisión sería cubierto por candidatos con experiencia específica en los siguientes campos: Puesto uno: política ambiental y justicia ambiental; Puesto dos: representación de contribuyentes y consumidores; Puesto tres: financiación de proyectos; Puesto cuatro: experiencia en sistemas de agua y electricidad o gestión de servicios públicos; Puesto cinco: miembro general.

Los miembros actuales de la Comisión de Servicios Públicos dejarían su puesto vacante el 1º de agosto de 2008 y sus suplentes serían elegidos en las siguientes elecciones de junio 2008. La duración de su puesto sería de cuatro años. Sin embargo, en el principio, los Puestos 2 y 4 durarían dos años.

#### Efectos fiscales

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, tendría un impacto mínimo en los costos del gobierno.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta E

- El sistema de servicios públicos de la Ciudad es complejo, el trabajo principal de modernización se lleva a cabo en el embalse Hetch Hetchy. Los ciudadanos deben tener los mejores Comisionados que sean expertos en finanzas, gestión de servicios públicos, ingeniería y aspectos ambientales del trabajo.
- Los dueños de viviendas y demás contribuyentes deberían tener un intercesor cuando se trate de supervisar este proyecto de modernización de 4.3 mil millones de dólares.

#### Argumentos en contra de la Propuesta E

- Esta medida es el resultado de un desacuerdo entre el Alcalde y la Junta de Supervisores. La reforma estatutaria de 1998 ya deja claro el control en la selección y confirmación de los Comisionados. No necesitamos candidatos que primero deban su puesto a los Supervisores y solamente en segundo lugar a los ciudadanos y contribuyentes.
- La política no debería de inmiscuirse en la reconstrucción de Hetch Hetchy, lo que significaría un aumento en los costos del proyecto y un agua más cara para los ciudadanos.
- Ahora no es el momento de eliminar la estructura existente de la Comisión, cuando se están revisando y firmando contratos para Hetch Hetchy y otros proyectos de gran escala. Además de los sanfranciscanos, hay más de un millón de otros usuarios del sistema que no están representados por la Junta de Supervisores.



Obtenga la información completa no partidista sobre estas elecciones incluyendo su urna electoral, balota personalizada, perfiles de los candidatos y resultados de las elecciones.

[www.smartvoter.org](http://www.smartvoter.org)

### ¡LA LIGA EN TV Y EN LÍNEA!

La Liga de las Mujeres Votantes de San Francisco se asocia con nuestros canales de cable gubernamentales, educativos y públicos de San Francisco para producir programas electorales para la televisión y video. Le agradecemos a Access SF, SFGTV, y EATV por su gran apoyo. En mayo, encontrará en la TV y en línea: Discusiones sobre las medidas locales de las balotas



Visite [www.sfvotes.org](http://www.sfvotes.org) para ver el horario de TV y ver estos programas en video a petición (video on demand).

## ORDENANZA

Introducida en la balota por Petición de Iniciativa

**La pregunta**

¿Debería exigir la Ciudad que el 50% de todas las viviendas nuevas construidas en Candlestick Point y en Hunters Point Shipyard fuesen asequibles?

**Los antecedentes**

En comparación con otros vecindarios de San Francisco, la comunidad de Bayview Hunters Point tiene una de las concentraciones más altas de residentes de ingresos bajos y una de las concentraciones más altas de índices de desempleo de la Ciudad. En mayo de 2007, la Junta de Supervisores de San Francisco y el Alcalde aprobaron una nueva estructura conceptual para un proyecto de uso mixto para revitalizar dos áreas en Bayview Candlestick Point y Hunters Point Shipyard. La ley estatal requiere que el 15% de las nuevas viviendas sean asequibles. La propuesta G, también en esta balota, propone que el 25% de las viviendas de esta parcela sean también de "bajo costo".

**La propuesta**

- La propuesta F requiere que el 50% de las viviendas de todo Plan de Desarrollo Integrado aprobado por la Ciudad para el Emplazamiento de la Obra en la comunidad de Bayview Hunters Point sean **asequibles**.
- "Asequibles" se define en la Propuesta F como vivienda residencial que se ofrece en alquiler a un precio mensual, incluyendo los servicios públicos, que no exceda el 30% de los ingresos brutos mensuales de la familia.
- La elegibilidad para las viviendas asequibles sería determinada por una fórmula basada en los ingresos medios de las familias de San Francisco. Un tercio de estas viviendas asequibles estarían dedicadas a familias que no ganasen más del 80% de los Ingresos Medios de San Francisco (SFMI, por sus siglas en inglés); un tercio sería dedicado a familias que no ganasen más del 60% del SFMI y otro tercio sería dedicado a familias que no ganasen más del 30% del SMFI.
- Toda reconstrucción de Viviendas Públicas Alice Griffith proporcionaría viviendas para sustituir a aquellas viviendas destinadas a los mismos niveles de ingresos de los existentes residentes y evitarían el traslado de los actuales residentes de la vivienda.

**Efecto fiscal**

El Controlador afirma:

*La Oficina del Controlador de la Ciudad calcula que si se aprueba sola la Propuesta F el impacto en los ingresos de la Ciudad será leve. Sin embargo, si la Propuesta F se aprueba junto con la Propuesta G (la ordenanza que propone un plan de desarrollo para las áreas de Bayview Hunters Point y Candlestick es aprobada por los votantes y se produce un desarrollo en esas áreas que de lo contrario no se produciría) la Ciudad recaudaría menos impuestos de propiedad de lo que recaudaría si se aprobase la Propuesta G sola porque el valor calculado de la obra con el porcentaje de las viviendas asequibles especificado por esta ordenanza sería más bajo. Se desconoce la cantidad exacta de ingresos que se perderían, pero ciertamente sería significativa.*

**Argumentos a favor de la Propuesta F**

- La estructura conceptual para Candlestick Point y Hunters Point Shipyard no garantiza que el proyecto tenga el 25 por ciento de viviendas asequibles.
- La propuesta G no garantiza la sustitución de la vivienda a los niveles de ingresos actuales.
- La propuesta F obligaría a que un número igual de viviendas asequibles y con descuento del mercado se construyeran en el emplazamiento de la obra para que las familias con ingresos bajos de San Francisco pudiesen vivir y trabajar en la Ciudad.

**Argumentos en contra de la Propuesta F**

- La propuesta F reduciría significativamente los ingresos necesarios, calculados en 1.5 mil millones de dólares, disponibles para pagar por las mejoras necesarias de infraestructura y requeridas para desarrollar Hunters Point Shipyard y Candlestick Point.
- A todo constructor de las áreas de obras públicas de Candlestick Point y Hunters Point Shipyard se le exige que cumpla con la Ley de Reurbanización de California y con la Ordenanza de Viviendas Inclusivas de la Ciudad. Estos requisitos obligan a que el 15% del número total de viviendas construidas en los emplazamientos de la obra sean asequibles.

**ORDENANZA**

Introducida en la balota por Petición de Iniciativa

**La pregunta**

¿Apoya usted la resolución que aprueba los esfuerzos de la Ciudad, de la Agencia de Reurbanización y de Lennar Corporation para generar una propuesta conceptual para el desarrollo de uso mixto en Candlestick Point y Hunters Point Shipyard que proporcionaría viviendas asequibles, espacios abiertos y nuevos parques y la posibilidad de un nuevo estadio para los 49er's?

**Antecedentes**

El crecimiento y vitalidad de la comunidad de Bayview Hunters Point estuvo apoyada históricamente por el arsenal naval de 500 acres y empleó a unas 17,000 personas, muchas de las cuales vivían en el vecindario. El cierre del arsenal naval en 1974 tuvo un gran efecto negativo en la base económica de la comunidad de Bayview Hunters Point. La Lennar Corporation (que tenía un Contrato de Negociación Exclusivo), la Ciudad y la Agencia de Reurbanización han estado trabajando, durante varios años, en un Plan de Desarrollo para el arsenal naval de Hunters Point.

Candlestick Point está ocupada por un estadio alquilado por los SF 49er's, un estacionamiento asfaltado que posee la Ciudad y que gestiona mediante el Departamento de Parques y Actividades Recreativas, un área de Recreo Estatal y senderos costeros. La reconstrucción o nueva construcción del estadio, el desarrollo de viviendas asequibles, el acceso a espacios abiertos y a la costa, así como la estimulación económica y las oportunidades que surgirían con estas acciones, han sido los temas de discusión durante décadas.

Las Propuestas D y F, aprobadas por los votantes en 1997, autorizaron a la Ciudad, como parte del plan de reurbanización de Bayview, a alquilar-financiar la construcción de un estadio en Candlestick Point de hasta \$100 millones y cambiar la zonificación de la Ciudad para permitir la construcción de un estadio con un centro de ventas y entretenimiento en un nuevo Distrito de Uso Especial en Candlestick Point. El estadio y el estacionamiento ocupan actualmente un "espacio abierto" en Candlestick Point.

El Desarrollo de Viviendas Alice Griffith, bajo la jurisdicción de la Autoridad de la Vivienda de San Francisco, también está ubicado en Candlestick Point. No se ha recibido financiación suficiente para la reconstrucción o remodelación necesaria del desarrollo de viviendas de la Autoridad de la Vivienda de San Francisco ni del Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbanístico de los Estados Unidos.

**La propuesta**

La propuesta G aprueba la Estructura Conceptual para el desarrollo, lo cual incluye ingresos públicos, que combinarían la planificación y desarrollo del arsenal naval de Hunters

Point y Candlestick Point como proyecto de revitalización integrada proporcionando 300 acres de parques públicos y espacios abiertos públicos; 8,500-10,000 unidades de viviendas asequibles y con descuento del mercado incluyendo unidades para la venta; 700,000 pies cuadrados de espacio para comercios; y 2,150,000 de pies cuadrados de espacios para oficinas verdes, espacio de investigación, utilización tecnológica y demás usos.

El desarrollo incluiría el emplazamiento en el arsenal naval de Hunters Point para un nuevo estadio para los San Francisco 49er's y mejoras en el transporte y otra infraestructura. Si los 49er's y la Ciudad no se ponen de acuerdo en la construcción de un estadio en el emplazamiento del arsenal naval de Hunters Point de manera oportuna, la Propuesta G dispone de una alternativa sin estadio que incluye más viviendas, parques y espacio de oficinas verdes. La propuesta anima a la reconstrucción y remodelación del Desarrollo de Viviendas Alice Griffiths con el reemplazo de vivienda para los residentes existentes.

La medida anima a la aprobación del plan definitivo de desarrollo en los emplazamientos de Bayview, en los cuales el Alcalde y la Junta de Supervisores consideran que abarcan los objetivos específicos para el Desarrollo de Bayview al unir el arsenal naval de Hunter's Point y Candlestick Point, y el vecindario de Bayview que protegería la personalidad del vecindario. Los objetivos clave son:

- proporcionar una mezcla substancial de nuevas unidades de viviendas para el alquiler y la venta, ambos tipos de unidades asequibles (con una referencia al 25% ) y con descuento del mercado;
- producir beneficios económicos tangibles y públicos para los residentes de Bayview y;
- animar la reconstrucción de Viviendas Alice Griffith
- animar a los 49er's a quedarse, pero también a avanzar de manera económicamente responsable con o sin el nuevo estadio.

La propuesta G anularía las propuestas D y F y autorizaría a la Ciudad a vender, traspasar o alquilar zonas verdes en Candlestick Point bajo el Departamento de Parques y Actividades Recreativas y permitiría la utilización no recreativa de esta tierra que actualmente es "espacio abierto". La medida requiere la sustitución de parques y espacios abiertos de Candlestick Point y Hunters Point Shipyard por el tamaño de lo que se venda, traspase o alquile, tal como lo requiere el estatuto de la Ciudad siempre que se pierdan "espacios abiertos".

## PROPUESTA G

### Efecto fiscal

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la iniciativa propuesta es aprobada por los votantes, ésta tendría poco impacto directo en los gastos gubernamentales.*

*La ordenanza propone un plan de desarrollo para las áreas de Bayview Hunters Point y Candlestick Point que animaría al desarrollo de nuevos negocios, viviendas, comercios y zonas verdes y permitiría la construcción de un nuevo estadio de fútbol americano y otros proyectos de desarrollo. El plan de desarrollo requeriría cambios en la utilización de la tierra, en los límites de altura y densidad y en otros elementos del Código de Planificación de la Ciudad y en otras leyes. Si el plan da como resultado un desarrollo que de lo contrario no se hubiese producido en las áreas designadas, los ingresos del impuesto sobre la propiedad y los ingresos para la Ciudad del impuesto sobre las ventas con toda seguridad aumentarían.*

*Los cálculos actuales determinan que se necesitarían aproximadamente 1.5 mil millones de dólares para transporte, servicios públicos y demás mejoras de la infraestructura durante un período de varios años para desarrollar estas áreas bajo cualquier supuesto. Estos costos serían financiados principalmente con capital privado y con impuestos y tarifas generados directamente por los mismos proyectos.*

*El Departamento de Planificación, el Departamento de Desarrollo Económico y Fuerza Laboral y otros Departamentos de la Ciudad acarrearían costos añadidos para administrar el plan; sin embargo, ya que éste es el caso para la mayoría de los procesos de planificación de la Ciudad, estos costos se pueden recuperar mediante las cuotas que se cobran a los proyectos de desarrollo.*

*Esta declaración no hace referencia al impacto potencial que este plan de desarrollo pueda tener en los comercios o en la economía local.*

### Argumentos a favor de la Propuesta G

- La revitalización de los vecindarios de Bayview se ha retrasado durante demasiado tiempo. Esta medida incluye la meta significativa de viviendas asequibles y de uso mixto, la utilización para comercios y negocios junto con parques y espacios abiertos
- La propuesta de desarrollo no depende del desarrollo de un estadio deportivo que pueda construirse o no.
- El gobierno federal suministrará el dinero para la limpieza tóxica cuando se haya implantado un plan de desarrollo.
- La propuesta anima a la reconstrucción del Desarrollo de Viviendas Alice Griffith con directrices para evitar el traslado de los residentes actuales.

### Argumentos en contra de la Propuesta G

- La propuesta es simplemente eso, una propuesta, y no da garantía alguna para el desarrollo de un número significativo de viviendas asequibles ni de los beneficios económicos y tangibles de los que disfrutarían los residentes.
- Lennar Corporation ya ha alienado a algunos miembros de la Comunidad de Bayview y no debería de ser el único socio negociador para un proyecto de tal magnitud en dicha comunidad..
- Las discusiones para la reconstrucción de Viviendas Alice Griffith no han incluido lo suficiente las opiniones de los residentes que tienen miedo de ser trasladados.



### ¡ÚNASE O DONE A LA LIGA DE MUJERES VOTANTES DE SAN FRANCISCO!

Todos están cordialmente invitados a convertirse en miembros de la Liga. Al convertirse en miembro, usted apoya nuestros esfuerzos de informar a los votantes sobre sus opciones electorales. Usted también se convertirá en miembro de las Ligas Nacionales, Estatales y del Área de la Bahía.

**Únase o done en línea:**

**[www.sfvotes.org](http://www.sfvotes.org)**

**ORDENANZA**

Introducida en la balota por el alcalde Gavin Newsom

**La pregunta**

¿Debería de enmendarse el Código de Conducta Gubernamental y de Campañas Electorales para prohibir a los funcionarios electos y a los comités que ellos controlan que pidan o acepten contribuciones de los contratistas que tienen negocios con la Ciudad?

**Los antecedentes**

Actualmente, el Código de Conducta Gubernamental y de Campañas Electorales prohíbe explícitamente a los contratistas, que tengan contratos de negocios con San Francisco, a hacer contribuciones a un funcionario electo de la Ciudad si el funcionario electo debe aprobar el contrato, o si se encuentra en la junta que debe aprobar dicho contrato. Solamente aquellos con contratos superiores a \$50,000 se encuentran bajo esta prohibición. Estos contratistas también deben comunicar esta prohibición a los funcionarios electos que estén en posición de aprobar estos contratos. Deben hacerlo al comienzo de las negociaciones de los contratos. Sin embargo, no existen restricciones explícitas para que los funcionarios electos pidan o acepten contribuciones de estos mismos contratistas.

**La propuesta:**

Esta enmienda fortalecería el Código incluyendo la prohibición de que los funcionarios electos pidan o acepten contribuciones. La prohibición comenzaría en el momento en que se presente el contrato a la Junta de Supervisores para una resolución sobre su aprobación. Ésta continuaría por seis meses después de que el contrato fuese aprobado o rechazado. Además, la enmienda estipula que toda contribución prohibida sería confiscada y pagada al Fondo General de la Ciudad.

**Efectos fiscales**

El Controlador afirma:

*En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, ésta tendría un impacto mínimo en los gastos gubernamentales.*

**Argumentos a favor de la Propuesta H**

- Esta propuesta eliminaría la falla existente en la ley por la que a los funcionarios electos no se les prohíbe explícitamente pedir contribuciones para las campañas electorales, incluyendo las medidas de las balotas.
- La propuesta H ayudaría a eliminar los conflictos de interés entre los funcionarios electos y los contratistas que tuviesen negocios con la Ciudad.

**Argumentos en contra de la Propuesta H**

- La propuesta H no es necesaria, puesto que el Código ya prohíbe las contribuciones de los contratistas y funcionarios electos.
- Los funcionarios electos tendrán la dificultad de saber qué contratistas puedan estar haciendo negocios con la Ciudad.
- Una revisión comprensiva de las finanzas de la campaña encontraría mejores soluciones para el efecto negativo del dinero en la política.

**INFORMACIÓN SOBRE LA LIGA DE MUJERES VOTANTES**

La Liga de Mujeres Votantes de San Francisco (*League of Women Voters of San Francisco*), una organización política no partidista, fomenta la participación informada y activa de los ciudadanos en el gobierno. La Liga también influye sobre la política pública a través de la acción y la defensa. La Liga no apoya ni se opone a ningún candidato o partido político.

Esta guía fue producida por el League of Women Voters of San Francisco Education Fund, una organización educativa no lucrativa 501(c)(3). La traducción fue hecha por International Contact, Inc. localizada en Oakland, California. Ninguna parte de esta guía puede reimprimirse sin el permiso expreso de League of Women Voters of San Francisco Education Fund.

Esta guía fue posible gracias al generoso apoyo de nuestros patrocinadores y miembros, especialmente de Lisa & Douglas Goldman Fund.